



rrp/fgp  
S.92º/373ª

Oficio N° 20.903

VALPARAÍSO, 25 de noviembre de  
2025

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley, que modifica el Código Penal con el objeto de tipificar el delito de reclutamiento de niños, niñas o adolescentes para cometer ilícitos, por parte de asociaciones delictivas o criminales, correspondiente al boletín N° 17.637-07:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Agrégase el siguiente artículo 295 bis en el Código Penal:

“Artículo 295 bis.- El que reclute a un niño, niña o adolescente para una asociación delictiva o criminal, será sancionado con:



1. Presidio menor en sus grados mínimo a medio, si lo recluta para una asociación delictiva.

2. Presidio menor en sus grados medio a máximo, si lo recluta para una asociación criminal.

Para efectos de este artículo se entenderá por reclutar el inducir, promover, facilitar o captar a un niño, niña o adolescente para que participe en la asociación delictiva o criminal.

El consentimiento del niño, niña o adolescente reclutado no eximirá al reclutador de su responsabilidad por el delito.

Al reclutador que además sea parte de la organización delictiva o criminal se le impondrán, además de las penas previstas en este artículo, las establecidas en los artículos 292 o 293, según corresponda."."

\*\*\*\*



Lo que tengo a honra comunicar a  
V.E.

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN  
Presidente de la Cámara de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO  
Secretario General (A) de la Cámara de Diputados